



Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de junio de 2007
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 5691ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 11 de junio de 2007, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “La situación en el Oriente Medio”, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad recuerda todas sus resoluciones anteriores sobre el Líbano, en particular las resoluciones 1559 (2004), 425 y 426 (1978), 520 (1982), 1680 (2006) y 1701 (2006), así como las declaraciones de su Presidencia sobre la situación en el Líbano, en particular las de 18 de junio de 2000, 19 de octubre de 2004, 4 de mayo de 2005, 23 de enero de 2006, 30 de octubre de 2006, 12 de diciembre de 2006 y 17 de abril de 2007.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el quinto informe semestral al Consejo de Seguridad de 7 de mayo de 2007 sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004).

El Consejo de Seguridad reitera su pleno apoyo al Gobierno legítimo del Líbano, elegido democráticamente, pide que se respeten plenamente las instituciones democráticas del país, de conformidad con su Constitución, y condena todo intento de desestabilizar el Líbano. El Consejo de Seguridad exhorta a todos los partidos políticos libaneses a que se muestren responsables con miras a evitar, mediante el diálogo, que la situación en el Líbano se deteriore aún más. Reconociendo la necesidad de celebrar unas elecciones presidenciales libres y limpias de conformidad con la Constitución del Líbano y sin ninguna injerencia o influencia extranjera, el Consejo de Seguridad insta a los partidos políticos del Líbano a que reanuden el diálogo nacional con objeto de llegar a un acuerdo para resolver todas las cuestiones políticas.

El Consejo de Seguridad reafirma su apoyo decidido de la integridad territorial, la soberanía, la unidad y la independencia política del Líbano dentro de sus límites internacionalmente reconocidos y bajo la autoridad única y exclusiva del Gobierno del Líbano.

El Consejo de Seguridad condena los actos criminales y terroristas que se están cometiendo en el Líbano, incluidos los perpetrados por Fatah al-Islam, y apoya plenamente los esfuerzos realizados por el Gobierno y el ejército del Líbano por garantizar la seguridad y la estabilidad en todo el Líbano. El Consejo subraya la necesidad de proteger y prestar asistencia a la población civil, en particular a los refugiados palestinos. El Consejo reitera que no debe



haber armas en el Líbano sin el consentimiento de su Gobierno ni ninguna autoridad además de la de su Gobierno.

El Consejo de Seguridad toma nota con reconocimiento de que se han hecho nuevos progresos hacia la aplicación de la resolución 1559 (2004), en particular mediante la extensión de la autoridad del Gobierno del Líbano a todo su territorio, en particular en el sur, pero observa también con pesar que todavía no se han aplicado plenamente algunas disposiciones de la resolución 1559 (2004), en particular las relativas a la disolución y el desarme de las milicias libanesas y no libanesas, el estricto respeto de la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la independencia política del Líbano, y la realización de elecciones presidenciales libres y limpias con arreglo a las normas constitucionales libanesas y sin ninguna injerencia o influencia extranjera.

El Consejo de Seguridad reitera su grave preocupación por la información cada vez más frecuente, proporcionada por Israel y otros Estados, de movimientos ilegales de armas hacia el Líbano, y en particular a través de la frontera entre el Líbano y Siria, y espera con interés las conclusiones del Equipo independiente de evaluación fronteriza del Líbano. Reitera su llamamiento a que se respete estrictamente la soberanía y la integridad territorial del Líbano, incluido su espacio aéreo.

El Consejo de Seguridad reitera su llamamiento a que se aplique plenamente la resolución 1559 (2004) y exhorta a todos los Estados y las partes interesadas mencionados en el informe a que cooperen plenamente con el Gobierno del Líbano, el Consejo de Seguridad y el Secretario General para lograr este objetivo.

El Consejo de Seguridad reafirma su apoyo al Secretario General y a su Enviado Especial en sus esfuerzos y dedicación para facilitar y contribuir a la aplicación de todas las disposiciones de las resoluciones 1559 (2004) y 1680 (2006) y espera con interés el próximo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) y sus nuevas recomendaciones sobre las cuestiones pendientes pertinentes.”
